





AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2015382091-E Remitente: SECRETARIA GENERAL

ipo Doc: CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. CDA - 20 1 5 0 3 4 4

Bogotá D.C.

Madrid - España

Señora

MARIA ISABEL DUQUE GODOY

Representante Legal y Gerente

Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

CL ARGUMOSA 17 4 E 28012 MADRID

Teléfono 606706967

Antonio.artalejo@allianzmed.es / www.agenteallianz.com/antonio_artalejo

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta

Respetada Señora Duque:

En virtud a lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación del ICETEX para procesos de contratación de mínima cuantía, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014, y de acuerdo con la delegación contenida en el numeral 12 del artículo 1º de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y aprobado en el Comité de Contratación del día 17 de diciembre de 2015, según consta en el Acta No 2015/84 se procede a la aceptación de la oferta presentada por usted el día 22 de diciembre de 2015, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: Contratar Póliza de Seguros, la cual deberá amparar los riesgos de daños materiales que puedan ocasionarse en las instalaciones físicas del Colegio Mayo Miguel Antonio Caro, × proveniente de los riesgos de hurto, incendios, daños en tubería o alcantarillado y otros que ocasionen inundaciones en el plantel o en los inmuebles aledaños. En cuanto a la responsabilidad civil extracontractual deberá amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones.

PLAZO: El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta por un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. El plazo de cobertura de la póliza será de Doce (12) meses contados a partir de la expedición de la póliza.

VALOR: Hasta por la suma anual de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (3.673,53 €) correspondientes a DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS MIL PESOS M/CTE.

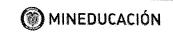
El ICETEX solo reconocerá al contratista el pago por concepto del objeto contratado. El Contratista deberá asumir y costear a su cuenta y riesgo todas las obligaciones inherentes a la ejecución del mismo, resultante del proceso durante toda su vigencia, incluyendo costos directos e indirectos, la totalidad de las prestaciones sociales del personal empleado en la prestación del servicio, gastos generales, costos de las garantías a entregar, beneficio del proponente, seguros, impuestos y demás costos en que deba incurrir.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior













2015 0344

FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará a la compañía aseguradora en un pago, el valor correspondiente a la prima de seguros, en un plazo de sesenta (60) días calendario previa expedición de la póliza y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP VF – 2015–058 del 21 de diciembre de 2015, Concepto rubro: CONTRATAR LA POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS RIESGO DE DAÑOS MATERIALES COL-MAC G311002004270103 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Suscrición de un contrato de seguros, para proteger los bienes e intereses patrimoniales del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro y así amparar los mismos, contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

La póliza deberá amparar como mínimo los siguientes riesgos:

- Incendio, explosión y caída de rayo
- Acción del Agua.
- Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios.
- Reposición y puesta en orden de archivos.
- Reposición de Moldes.
- Rotura de cristales.
- Reparación estética.
- Asistencia.
- Fenómenos Eléctricos.
- Daño Eléctrico.
- Robo.
- Responsabilidad Civil Inmobiliaria

El contrato de seguro debe cubrir los riesgos de daños materiales y responsabilidad civil extracontractual del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, ubicado en la Avenida Séneca, 6. 28040 Madrid – España, conforme a las especificaciones requeridas.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: El contrato de seguro debe cubrir los riesgos de daños materiales y responsabilidad civil extracontractual del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, ubicado en la Avenida Séneca, 6. 28040 en Madrid – España.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

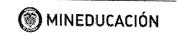
1 Ejecutar el objeto del contrato.

2 Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior











2015 0344

3 Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contrato.

4 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las

obligaciones establecidas en este contrato.

ESPECÍFICAS: La póliza deberá amparar como mínimo los siguientes riesgos:

- Incendio, explosión y caída de rayo

- Acción del Agua.

- Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios.

Reposición y puesta en orden de archivos.

- Reposición de Moldes.

- Rotura de cristales.

Reparación estética.

Asistencia.

- Fenómenos Eléctricos.

- Daño Eléctrico.

- Robo.

- Responsabilidad Civil Inmobiliaria

ENTREGABLES: Póliza o contrato de seguros, conforme a las especificaciones requeridas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: La verificación del cumplimiento del presente objeto contractual, estará a cargo del funcionario designado por la Secretaria General del ICETEX, quien además de las funciones señaladas en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX, dará cumplimiento a las circulares, directivas y demás directrices, así como los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad señalados en el *Doc Manager* del ICETEX.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: A partir de la fecha de esta Comunicación de Aceptación, se entiende perfeccionado el vínculo contractual. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal por parte del ICETEX. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

La presente comunicación de aceptación de oferta, se publicará en la página web de la Entidad.

Cordialmente,

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA Secretario General ICETEX

Reviso; Jorge Ivan Molina Pardo – Asesor Grupo de Contratación Secretaria General Reviso Técnicamente: Monica Roberto Gonzalez – Secretaria General Proyectó: Angelica P. Chilito Lenis - Contratista Grupo Contratos ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP VF 2015- 058 RP VF -2015-

Rubro: SEGVROS (OL-MAC)

Codigo: 6311002004270/03

Feche: 30 - DIC-15 Registratio por

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

